



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

101/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Intevu 6, casa N° 17 de nuestra ciudad, residencia de la señora Vera, María del Carmen, DNI N° 13.370.614

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 0 1 8 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co
000

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Mariana RICCI
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 21 ENE 2016

VISTO el expediente N° CD-8758-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Intevu 6 casa N° 17 de nuestra ciudad, residencia de la señora Vera, Maria del Carmen , DNI N° 13.370.614 y se exime al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria N° 3501.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5018,

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Intevu 6 casa N° 17 de nuestra ciudad, residencia de la señora Vera, Maria del Carmen , DNI N° 13.370.614 y se exime al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 052 /2016.

Handwritten mark

Handwritten signature
OSCAR A. ROVITO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y DG - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia